

Mendoza, 17 de marzo de 2022

ACORDADA

Nº 2/2022- JCMEE

VISTO

La necesidad de establecer un orden de prioridades para las suplencias declaradas desiertas para Maestros de Grado y Maestros de Apoyo en Escuelas Primarias de Educación Especial, y;

CONSIDERANDO

Que Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, homologa el orden de prioridades acorde a las Resolución Nº 484/97 de la modalidad de Educación Primaria Común;

Que se hace necesario establecer acuerdos que se ajusten a las especificidades de la Modalidad de Educación Especial ya que no existe normativa vigente que establezca este orden;

Que de acuerdo a las funciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 313/85 (Reglamento del Estatuto del docente Ley N° 4934), es función de Junta Calificadora *“...formular por orden de méritos la nómina de aspirantes a ingresar y suplencias de acuerdo con las disposiciones de esta reglamentación...”*;

Que según el Decreto 2655/09 se establece en el Inciso 2.6.1 que Junta Calificadora *“...deberá efectuar clasificación general por orden de mérito, de acuerdo a las normas establecidas en la legislación vigente referentes a suplencias... que implique meritución de los antecedentes del docente... Para ello deberá recibir, ordenar y acumular datos y antecedentes; recabar directamente de los establecimientos y organismos del Gobierno Escolar todos los elementos de juicio que estime conveniente...”*;

POR ELLO;

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º- Apruébese el orden de prioridades para suplencias en tercera instancia “Con carpeta de antecedentes” para Maestros de Grado y Maestros de Apoyo a la Inclusión de la Modalidad de Educación Especial;

- **Para Maestros de Grado :**

- 1) Con título de la modalidad distinta especialidad.

- 2) Estudiantes de la modalidad y especialidad (con todas las materias rendidas y aprobadas, que adeude la práctica).
- 3) Estudiantes de la modalidad y especialidad (con el 80% de las materias rendidas y aprobadas en los años 2021/2022).
- 4) De la modalidad, distinta especialidad (con el 80% materias rendidas y aprobadas 2021/2022).
- 5) Con título de otra modalidad o Nivel: Nivel Primario, Nivel Inicial de acuerdo al cargo ofrecido.
- 6) Con título de otra modalidad.

Para maestros de Apoyo a la Inclusión:

- 1) Con título de la modalidad distinta especialidad.
- 2) Estudiantes de la modalidad y especialidad (todas las materias rendidas y aprobadas, que adeude la práctica).
- 3) Estudiantes de la modalidad y especialidad (con el 80% de las materias rendidas y aprobadas en los años 2021/2022).
- 4) De la modalidad, distinta especialidad (con el 80% materias rendidas y aprobadas 2021/2022).
- 5) Con título de otra modalidad o Nivel: Nivel Primario, Nivel Inicial de acuerdo al cargo ofrecido, (con servicios educativos certificados en Educación Especial)
- 6) Con título de otra modalidad o Nivel: Nivel Primario, Nivel Inicial de acuerdo al cargo ofrecido.

Área Psicomotricidad

- 1) Psicomotricista que acredite la formación específica para llevar a cabo la tarea, teniendo prioridad: docentes de la modalidad y profesores de educación física con la misma formación.
- 2) Docentes de la modalidad y profesores de educación física que acrediten como mínimo el 70% de las materias rendidas y aprobadas de la formación específica para el área. El rendimiento académico debe ser actualizado (última materia aprobada en los años 2021, 2022)

ARTÍCULO 2º-. Dispóngase que el orden de prioridades se pondrá en uso a partir de su publicación en página Oficial de J.C.M de Educación Especial.



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial

Alem 152

C. P. 5500 – Ciudad – Mza. – Tel.+54 0261 4-259207


dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar


ARTÍCULO 3º-. Comuníquese que en los llamados publicados en GEM se podrá colocar la enmienda "Hasta agotar instancia y con carpeta de antecedentes" desde le primer llamado.


ARTÍCULO 4º-. Comuníquese a los interesados y archívese.

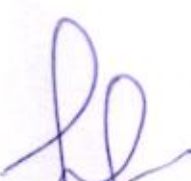


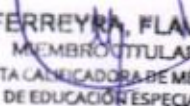
GOBIERNO DE MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL


SOLEDAD ARGOMEDO
MIEMBRO DE LA JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


FORTUNATO EMILCE MARÍA
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


GONZALEZ, GUSTAVO ANTONIO
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Dirección General de Escuelas


ORTIZ, GRACIELA MABEL
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Dirección General de Escuelas


FERREYRA, FLAVIA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL